



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 23 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 835-2022-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 926-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2027596) de fecha 12 de diciembre del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución sobre actualización del Centro de Investigación “AUTOMATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO”.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao informa que *“hace llegar la Resolución del Consejo de Investigación en la que se resuelve: ACTUALIZAR, la conformación del Centro de Investigación “Automatización para el Desarrollo” (...) para que se emita la Resolución correspondiente de acuerdo al documento de la referencia.”*;

Que, obra en los actuados la Resolución de Consejo de Investigación N° 043-2022-CIVRI-VIRTUAL, de fecha 05 de diciembre del 2022 mediante la cual se resuelve *“ACTUALIZAR, la conformación del Centro de Investigación “Automatización para el Desarrollo” aprobado por Resolución Rectoral N°043-2019-R de fecha 16 de enero de 2019, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle: docentes de la Universidad Nacional del Callao: ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA (Docente responsable), CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO FARFÁN GARCIA, ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA, YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, ARTEMIO RUBEN REINOSO PALACIOS, RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO, ANTENOR LEVA APAZA, FERNANDO ANTONIO HOYOS RIVAS, así como los egresados: CARLOS ANDRES CANALES ESCALANTE, DENNIS HUAMAN YRIGOIN y estudiante de pregrado: DEMMI ROUSS DAGA VINCES, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL INTELIGENTE EN LAS AULAS DE CLASES PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.*;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1367-2022-OAJ de fecha 19 de diciembre del 2022, en relación a la emisión de la Resolución Rectoral referente a la ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN “AUTOMATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO”, evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en los Arts. 83°, 155° y 170° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el artículo 51° del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 238-2019-CU; el Art. 10° del REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION aprobado con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO No 041-2018-CU; el Art. 6° del Reglamento de Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 083-2019- CU, es de opinión que procede “*PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral referente a la ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN “AUTOMATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO” aprobado por Resolución Rectoral N°043-2019-R de fecha 16 de enero de 2019, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle: docentes de la Universidad Nacional del Callao: ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA (Docente responsable), CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO FARFÁN GARCIA, ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA, YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, ARTEMIO RUBEN REINOSO PALACIOS, RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO, ANTENOR LEVA APAZA, FERNANDO ANTONIO HOYOS RIVAS, así como los egresados: CARLOS ANDRES CANALES ESCALANTE, DENNIS HUAMAN YRIGOIN y estudiante de pregrado: DEMMI ROUSS DAGA VINCES, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL INTELIGENTE EN LAS AULAS DE CLASES PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de conformidad a lo resuelto en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN No043-2022-CIVRI-VIRTUAL”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 926-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 12 de diciembre del 2022; la Resolución de Consejo de Investigación N° 043-2022-CIVRI- VIRTUAL, de fecha 05 de diciembre del 2022; el Informe Legal N° 1367-2022-OAJ de fecha 19 de diciembre del 2022; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º ACTUALIZAR**, la conformación del **Centro de Investigación “AUTOMATIZACIÓN PARA EL DESARROLLO”** aprobado por Resolución Rectoral N° 043-2019-R, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle: docentes de la Universidad Nacional del Callao: Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA (Docente responsable), Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ, Mg. JOSE ANTONIO FARFÁN GARCIA, Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, Mg. HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA, Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, Mg. ARTEMIO RUBEN REINOSO PALACIOS, Mg. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO, Mg. ANTENOR LEVA APAZA, Mg. FERNANDO ANTONIO HOYOS RIVAS, así como los egresados: CARLOS ANDRES CANALES ESCALANTE, DENNIS HUAMAN YRIGOIN y estudiante de pregrado: DEMMI ROUSS DAGA VINCES, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL INTELIGENTE EN LAS AULAS DE CLASES PARA EL



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades,  
cc. OAJ, DIGA, OCI, e interesados.